

Acta 13

Resolución N°61

2018

RENDICIÓN DE CUENTAS

San Ramón, 02 de mayo 2018

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que se han recibido las partidas correspondientes al periodo 20/03/2018 al 19/04/2018 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman Literal

II) Que el Municipio autorizó al Alcalde a realizar gastos por funcionamiento del periodo 20/03/2018 al 19/04/2018.-

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE:

1) Aprobar la rendición de pagos e inversiones correspondiente al periodo 20/03/2017 al 19/04/2017 .-

2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.-

Beatriz Lamas

Alcaldesa
BEATRIZ LAMAS
ALCALDESA

MARTA DARSÁ

Consejal

Consejal

Consejal

Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESOLUCIÓN	62	2018
-------------------	-----------	-------------

Sesión 13/2018

San Ramón, 02 de mayo de 2018.

VISTO: lo establecido en el Art. 12 inciso 3, Art. 14 inciso 5 de Ley No. 18567, así como lo establecido en el Art. 42 del decreto 80 de la Junta Departamental

CONSIDERANDO:

I - Que el surge de estos, que los Municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, debiendo informar al Intendente los movimientos financieros efectuados.

II - Que toda medida tendiente a maximizar la transparencia en el manejo de los recursos es considerada esencial para la gestión de este Municipio

III - Que se ha establecido una nueva forma de asignar recursos a través de proyectos de gestión

ATENTO: a lo precedente mente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON**RESUELVE:**

1 - AUTORIZAR al Sr Alcalde interino el gasto de compra de insumos, servicios, etc. Para cumplir con los proyectos y metas presentados de forma mensual, período 20/04/18 al 19/05/18.-


RUBRO	MONTO (\$u)
COMBUSTIBLE Y ACEITES (petrobras)	40000
COMBUSTIBEL Y ACEITES (Ancap)	40000
ARTICULOS DE OFICINA Y FOTOCOPIAS (Salón Mylar)	15000
ARTICULOS de OFICINA Y AFINES (Librería Tapie)	30000
ARTICULOS DE OFICINA Y AFINES (Librería Muscio)	10000
BOLETOS (Ucof)	4000
PINTURAS y ARTICULOS DE FERRETERIA (Ferreteria del Centro)	70000
APOYO A EVENTOS CULTURALES	40000
ARTICULOS DE LIMPIEZA(Ferreteria del Centro)	15000
GASTOS DE PROTOCOLO (Panadería Falero)	8000
GASTOS DE PROTOCOLO (Super Dariemar)	5000
MANTERIALES Y BARRACA Y AFINES (Barraca Fernandez)	50000
GASTOS DE TRASLADOS	12000
CONECTORES DE MESA (Tecnomadera)	1500
ALIMENTO PARA PERROS (Districo SA)	5000
TOTAL	350500

El gasto queda condicionado a la disponibilidad de rubro y de caja y a los controles legales vigentes, y será actualizado por IPC según resuelva la OPP (desembolso mensual del FIGM).

2 -COMUNICAR la presente resolución a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y a los servicios que correspondan.

3- REGÍSTRESE en el archivo de resoluciones del Municipio.

Aprobado en .


MARÍA DA ROSA
Concejal


Alcalde

BEATRIZ LAMAS
ALCALDESA


Concejal


Concejal


Concejal

SAN RAMÓN, 052 DE MAYO DEL 2018.-

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un **FONDO PERMANENTE MENSUAL**;
RESULTANDO:

I) que el **TOCAF** establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON RESUELVE:

1.- **CREAR** para el período 20 de abril hasta 19 de mayo 2018, mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución, el Fondo Permanente **MUNICIPIO SAN RAMON** por un monto de \$ 30,000,00 (pesos uruguayo treinta mil.) el cual será administrado por Tesorera Fernanda Larrañaga, cargo 1739 y cuyo OBJETO: será imprevistos, gastos menores, otros

2.- **CADA FONDO PERMANENTE** deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado;

3.- **EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ** en la Tesorería del Municipio y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.

4.- **EL FONDO PERMANENTE** tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.


5.- **LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características: a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras; b) artículos que no cuenten en stock en la Dirección de Recursos Materiales, lo que deberá establecerse a texto expreso y adjunto a la boleta.

6.- **DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA** (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)

7.- **NO PODRÁN ADQUIRIRSE** por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares, productos alimenticios, ni informáticos;

8.- **LA RENDICIÓN** deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;

9.- **COMUNICAR** la presente resolución a la Dirección General de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoria Interna. El expediente siga a Administración GCI.-


MARÍA D.A. B.S.A.
Consejales


Consejales


Alcaldesa

BEATRIZ LAMAS
ALCALDESA


Consejales


Consejales

VISTO La necesidad de contar con disponibilidad en rubros presupuestales para las compras de bienes y servicios que se realizan mediante los recursos de este Municipio

CONSIDERANDO

I – Que la presente situación está regulada por los Decretos Nros. 3 y 4 de la Junta departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de “Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones” de la Intendencia de Canelones para el período 2016-2020, como así también el cumplimiento de los decretos respectivos, comunicados por resolución N°16/03192 de fecha 23/05/16.-

II- Que por artículo 15: “se faculta para realizar trasposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de diferentes programas”; por artículo 16 “se faculta a realizar trasposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de un mismo programa” por artículo 17: se faculta a realizar trasposiciones de créditos presupuestales del grupo 0”

III – Según lo informado en el expediente N° 2018-81-1210-00036 actuación N° 1 es necesario utilizar el mecanismo de transposición con el fin de asignar crédito para realizar frente a los gastos previstos.

III – Que es menester contar con la disponibilidad presupuestal previo a la ejecución del gasto.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE

1 – Autorizar la transposición de rubros informada en el expediente N° 2018-81-1210-00036 actuación N° 1 con el fin de asignar el crédito para las futuras compras que se prevén realizar en el Municipio.

2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.


3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

4) Adjuntar la presente resolución al expediente de referencia.

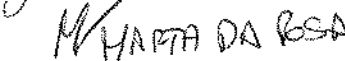
SE APRUEVA EN

FIRMA ALCALDE


Firma Consejal


Firma Consejal


BEATRIZ LAMAS
ALCALDESA


MARTA DA ROSA
Firma Consejal


Firma Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 13

RESOLUCION 65

2018

San Ramón, 2 de mayo del 2018.-

VISTO: Expediente N° 2007-81-1020-01892 referente al arrendamiento del Hogar Estudiantil de San Ramón.-

CONSIDERANDO

I_ Que el mismo es de suma importancia para la zona , ya que concurren estudiantes a diferentes Centros de alejados.-

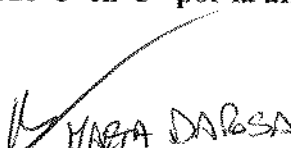
II- Se encuentran estudiantes de diferentes Departamentos dada las múltiples opciones de Estudios de nuestra localidad.-

EL CONCEJO MUNICIPAL


RESUELVE: Continuar con el arrendamiento del bien con el fin de Hogar Estudiantil en la Localidad de San Ramón de acuerdo a lo solicitado en Exp. 2007-81-1020-01892, actuación N° 238.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación y demás Direcciones que correspondan.-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-


Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Consejal


Consejal


Alcaldesa
BEATRIZ LAMAS
ALCALDESA


Consejal


Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 13	RESOLUCION 66	2018
------------	---------------	------

San Ramón, 2 de mayo del 2018.-

VISTO: Nota presentada por la Comisión de Apoyo al Centro Auxiliar San Ramón solicitando apoyo al evento a realizarse el día 19 de mayo del corriente.-

CONSIDERANDO

I_ Que el mismo es para adquirir una ambulancia para nuestra localidad.-

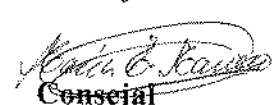
EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Autorizar a la Sra. Alcaldesa gestionar ante quien corresponda la exoneración de los tributos para el evento a realizarse el día 19 de mayo en Sociedad Criolla "La Estancia".-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación y Area de Rentas.-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Consejal


Consejal


Alcaldesa

BEATRIZ LAMAS
ALCALDESA


Consejal


Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 13	RESOLUCION 67	2018
------------	---------------	------

San Ramón, 2 de mayo del 2018.-

VISTO: Que la cuadrilla de Ingeniería de Tránsito concurrirá a pintar todas las cebras y reductores de velocidad de la Localidad

CONSIDERANDO

I- La urgencia que fueron solicitado a la Cuadrilla de Ingeniería la pintura de la mismas.-

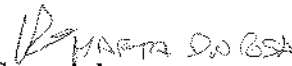
II- Que es necesario la compra de pintura refractaria amarilla.-


EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Autorizar a la Sra. Alcaldesa a la compra de 20 litros de pintura refractaria amarilla en Ferretería de Centro.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación y Dpto RR. FF.-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


MARTA D. BSA
Consejal


BEATRIZ LAMAS
ALCALDESA


Consejal


Consejal


Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 13

RESOLUCION 68

2018

San Ramón, 2 de mayo del 2018-.

VISTO: Que se han realizados los Talleres de Salud “Vos tenes Voz” del Plan de Salud Local de la Dirección de Salud, se realizará el cierre de los mismos con una jornada en el Municipio de San Ramón.-

CONSIDERANDO

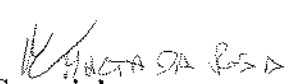
I Que para el mismo se realizará difusión, folletería, invitaciones y un Break Coffee con los vecinos participantes.-

EL CONCEJO MUNICIPAL


RESUELVE: Autorizar a la Sra. Alcaldesa a realizar los gastos de protocolo , difusión en medios de prensa, folletería e invitaciones para el cierre de los talleres “Vos tenes Voz del Plan de Salud Local .-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación y Dpto FF. RR.-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

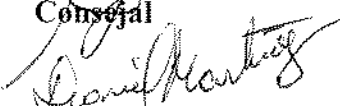
Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Consejal


Consejal


Alcaldesa
BEATRIZ LAMAS
ALCALDESA


Consejal


Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 13 | RESOLUCION 69

2018

San Ramón, 2 de mayo del 2018.-

VISTO:Consejal Maria E. Marrero propone un reconocimiento a la historiadora Esc. Myriam Lanfraconi por su libro sobre la historia de San Ramón .-
Consejal Fernando Gutierrez propone realizar en forma conjunta un reconocimiento a la Srta. Fatima Barone jugadora de fútbol femenino de nuestra localidad que forma parte la Selección Uruguaya de Fútbol Femenino.-

CONSIDERANDO

I_ La importancia de un reconocimiento a estas personas que representan a nuestra localidad .-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Autorizar a la Sra. Alcaldesa a realizar la compra de una placa de reconocimiento para la historiadora Esc. Myriam Lanfranconi y una placa de reconocimiento para la representante de la Selección Uruguaya de Fútbol Femenino Fatima Barone.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación y Dpto RR. FF. .-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .

WYRIETA DA BSA
Consejal

[Signature]
Consejal

[Signature]
Alcaldesa
BEATRIZ LAMAS
ALCALDESA

[Signature]
Consejal

[Signature]
Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 13	RESOLUCION 70	2018
------------	---------------	------

San Ramón, 02 de mayo del 2018.-

VISTO La necesidad de comprar más bolsas recicladas para ser entregadas a toda la población estudiantil y jubilados de la localidad.-

CONSIDERANDO

I_ La necesidad de seguir realizando talleres para educar sobre el medio ambiente.-
EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: *Autorizar a la Sra. Alcaldesa a la compra de 300 bolsas recicladas para ser entregadas en las escuelas y persona jubiladas con el dinero disponible de la exposición de Raid.-*

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación y Dpto RR. FF. .-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado *5* en *5* por la afirmativa .

M. MORALES
Consejal

Alcaldesa

Juliana
Consejal
Daniel Martínez
Consejal

María C. Jara
Consejal